

administración local

AYUNTAMIENTOS

MIGUETURRA

ANUNCIO

En el Boletín Oficial de la Provincia n.º 230, de 27 de noviembre de 2025 fueron publicadas las bases que han de regir el proceso selectivo de Encargado/a de Obras por promoción interna, incluida en la Oferta Pública de Empleo Ordinaria de 2023 (BOP nº 3300, de 5 de septiembre de 2023), apreciado error en el contenido de las bases por Decreto de Alcaldía n.º 2025/2848, de fecha de 2 de diciembre se ha aprobado la rectificación de las bases, con el siguiente contenido:

SEGUNDA.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Donde dice:

Para formar parte en las pruebas de selección, será necesario:

a) Ser funcionario/a de carrera del Excmo. Ayuntamiento de Miguelturra, situación de activo o de servicios especiales; continuar ocupándola durante todo el proceso de selección y contar con una antigüedad de, al menos, dos años en la subescala de auxiliar administrativo y en el subgrupo de clasificación C2, de acuerdo con el artículo 76 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto del Empleado Público.

Debe decir:

Para formar parte en las pruebas de selección, será necesario:

b) Ser personal laboral del Excmo. Ayuntamiento de Miguelturra, situación de activo o de servicios especiales; continuar ocupándola durante todo el proceso de selección y contar con una antigüedad de, al menos, dos años en la subescala de auxiliar administrativo y en el subgrupo de clasificación C2, de acuerdo con el artículo 76 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto del Empleado Público.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo a los interesados que contra dicha resolución podrán interponer recurso potestativo de reposición ante esta Alcaldía, en el plazo de 1 mes contado a partir del día siguiente a su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículo 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Igualmente podrán interponer alternativamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real en el plazo de 2 meses, de conformidad con lo establecido en los artículos 30, 112.3 y 114.1 c) de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 8, 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo.

Miguelturra, 3 de diciembre de 2025.- El Alcalde-Presidente, Luis Ramón Mohino López.

Anuncio número 4258

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <http://sede.dipucr.es>

